



MENDOZA, **26 ABR 2019**

VISTO:

El Expediente N° 11733/2017, en el cual obran los antecedentes de la Carrera de "DOCTORADO EN ODONTOLOGÍA", creada en el ámbito de esta Facultad por Resolución N° 150/2012-CD, ratificada por Ordenanza 068/2013-CS, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ad-Hoc de la Carrera de Doctorado propone la modificación del Reglamento Interno de la carrera de referencia, que fuera oportunamente aprobado por Resolución N° 043/13-CD, atento al análisis efectuado por sus miembros designados mediante Resolución N° 021/2019-CD;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 09 de abril de 2019 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Resolución N° 043/2013-CD, referida al Reglamento Interno de la Carrera de "DOCTORADO EN ODONTOLOGÍA": según el siguiente detalle:

CAPITULO I DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

ARTÍCULO 1.- Requisitos de Admisión. Para acceder a la Carrera de Doctorado, el aspirante deberá:

Los Incisos a) a f) sin modificación y se agregan los siguientes:

”””

g) El postulante deberá presentar un esquema de trabajo o Propuesta Tesis (PT) en una carilla de extensión, incluyendo título, justificación, objetivo general de la propuesta, hipótesis, diseño experimental, resultado esperado. Este Documento deberá estar firmado por el Doctorando y por el Director de Tesis propuesto.

h) Anexar el Currículum Vitae del Director propuesto.

j) Aprobar una entrevista de admisión ante una Comisión Ad-Hoc de Evaluación.

RES. N° 042

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Fabiana A. ILARDO
SECRETARIA de POSGRADO y GRADUADOS

Prof. Dr. Ma. Del C. DI NASSO
DECANA



ARTÍCULO 2.- El aspirante podrá solicitar que se le acrediten actividades curriculares realizadas previamente a su inscripción en la Carrera y que están comprendidas en el Ciclo Básico con objetivos, contenidos, bibliografía y carga horaria similares a los establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado en Odontología, podrán solicitar su acreditación y ser eximidos. Para ello los interesados deben solicitarlo expresamente a la Secretaría de Posgrado, aportando todos los elementos que permitan juzgar los contenidos y calidad de la actividad desarrollada.

Se conserva el texto original y se agrega el siguiente punto:

Ningún curso solicitado como equivalente a los exigidos como obligatorio, será considerado, a los fines del Doctorado, cuando el o los mismos hayan sido aprobados cinco años antes de la inscripción.

CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA EN LA CARRERA

Donde dice:

ARTÍCULO 14.- El doctorando deberá solicitar a través de su Director de Tesis, por lo menos dos reuniones anuales con la Comisión de Tesis designada, para presentar y explicitar los avances del trabajo y acreditar las actividades del Ciclo Complementario, realizadas.

Debe decir:

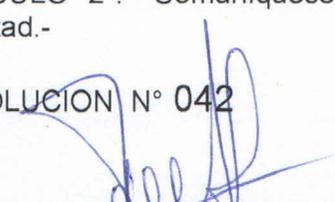
ARTICULO 14º.- Se considerarán los siguientes ítems:

- a) El doctorando deberá solicitar a través de su Director de Tesis, una reunión anual con la Comisión de Tesis designada, para explicar los avances del trabajo y acreditar las actividades del Ciclo Complementario realizadas.
- b) El incumplimiento de la presentación en término o la acumulación de dos evaluaciones negativas en el Plan de Tesis, serán causales para dar de baja al Doctorando.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

F.O.
db

RESOLUCION N° 042


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Fabiana A. ILARDO
SECRETARIA de POSGRADO y GRADUADOS


Prof. Dr. Ma. Del C. DI NASSO
DECANA